



16/10/2023

G. L. Núm. 3687XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En relación a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2023, mediante la cual consulta si la repatriación de utilidades realizada a su casa matriz, ubicada en Las Islas Vírgenes Británicas, está sujeta a la retención establecida en el Artículo 308 del Código Tributario; esta Dirección General le informa que:

Cuando la sociedad XXXX, remese utilidades a su casa matriz, debe realizar la retención del 10% establecida en el Párrafo II del Artículo 308 del Código Tributario (modificado por el Artículo 8 de la Ley Núm. 253-12¹), toda vez que la referida retención corresponde al impuesto que debe soportar la empresa extranjera por las utilidades obtenidas en el país de fuente dominicana.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012.

